

SOLICITUD DE PARCELAS EN JUNDIZ (GILSA).

La solicitud deberá presentarse por escrito en el domicilio de: **GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A.**, acompañando a la misma la siguiente documentación:

1º.- Instancia-solicitud comprensiva de los datos de la persona solicitante, de acuerdo al modelo normalizado que se acompaña al presente Pliego.

2º.- Memoria-proyecto de la actividad que se pretende llevar a cabo en el Parque Empresarial de Jundiz. Dicha memoria deberá contemplar, los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la empresa y evolución de la misma, así como una descripción de la actividad.
- Previsión de inversión desglosando por un lado la inversión en la parcela y por otro lado la inversión en maquinaria, construcción, ... y cuadro de financiación de las inversiones.
- Facturación de los últimos tres ejercicios.
- Último Balance de Situación.
- Puestos de trabajo actuales y creación de puestos de trabajo futuros. Copia del último Tc2 de la empresa.
- Si existe un compromiso demostrable con el medioambiente habrá que aportar copia del mismo, dígase, certificación en gestión medioambiental (ISO 14000), reglamento de ecogestión (EMAS) o diploma EKOSCAN de la Consejería de medioambiente.
- Si existe un compromiso social demostrable, esto es, implantación de un Sistema de Responsabilidad Social Corporativa bajo la norma SGE 21, habrá que aportar una copia del mismo.
- Si ha participado en algún proyecto de investigación, aportar copia que lo justifique.
- Si se trata de una empresa de nueva creación, estudio de viabilidad del proyecto.
- Indicación de la superficie a construir, ordenación general de la parcela solicitada y plan de edificación de la misma. Incorporar un boceto de las instalaciones a construir sobre la parcela.

3º.- Fotocopia del DNI de la persona que presenta la solicitud en nombre propio o como apoderado.

4º.- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

5º.- Si tratándose de una persona jurídica, no firma la solicitud el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, a favor de la persona que suscriba la solicitud, con facultades para contratar con la Administración.

6º.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, mediante un informe redactado por la/s institución/es financiera/s con las que trabajen habitualmente.

7º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- Compromiso de reinversión de plusvalías si se trata de traslado de empresas dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz.

9º.- Criterios de Valoración:

Se valorará la solicitud según:

- * La actividad a llevar a cabo
- * La inversión a realizar
- * El empleo actual y las expectativas de creación de empleo.

Sus datos de carácter personal forman parte de un fichero automatizado responsabilidad de GILSA cuya finalidad es la gestión de clientes y que está dotado de las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos en él registrados. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD, dirigiéndose por escrito a GILSA